

Al contestar cite número: 2-2021-037868

Bogotá D.C., 28 de enero de 2021 15:03

Doctor
CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO
Director Administrativo
Caja de compensación Familiar Campesina COMCAJA
Bogotá, d.c., Bogotá

Ref. Exp. 129/2021/PGEN

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES.0037 DE 2021

Saludo cordial

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con base en la autorización escrita otorgada por usted, de ser notificado (a) por vía electrónica al correo arriba señalado, con la presente se le notifica electrónicamente la **Resolución No. 0037 del 27 de enero de 2021**, "*Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 23 de junio de 2020 que consta en el Acta No.31 de la Caja de Compensación familiar Campesina -COMCAJA*". La cual se adjunta.

Haciéndole saber al interesado (a) que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse a través de escrito dirigido al correo electrónico ssf@ssf.gov.co en el acto de diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

Atentamente,



ERIKA JOHANA QUINTERO UREÑA
Coordinadora de Gestión Documental y Notificaciones

Anexos. 1 Folios :18
Proyecto: J Matta



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DE 2021

(27 ENE 2021)

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 23 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de la Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 5º del Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 1-2020-033023 del 26 de agosto de 2020 correspondiente al expediente 45/2020/RCC, CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO actuando en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Campesina – COMCAJA (en adelante "COMCAJA"), remitió a esta Superintendencia para el proceso pertinente copia del Acta No. 31, a efectos de que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales realizara el estudio respectivo de las decisiones adoptadas en la sesión, adjuntando para el efecto los soportes correspondientes.

Que en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 23 de junio de 2020 que consta en el Acta No. 31 de COMCAJA se trataron los siguientes actos de elección y decisión:

1. Aprobación del orden del día.
2. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
3. Nombramiento de la Comisión encargada de estudiar y aprobar el acta de la Asamblea.
4. Aprobación de los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019.
5. Fijación del monto máximo hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.
6. Elección del Revisor Fiscal para la vigencia 2020-2022 y de sus respectivos honorarios.
7. Propuesta de Reforma Estatutaria.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2020-394798 de fecha 22 de septiembre de 2020 la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales requirió a COMCAJA solicitando:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

"(...)

1. *Se especifique la hora de terminación de la Asamblea, al no especificarse en el acta. Para ello se solicita la realización de un acta aclaratoria al respecto.*
2. *En cuanto a la revisión de la elección de Revisor Fiscal Principal y suplente:*
 - a. *Se especifique a las personas que se designaran por parte de las sociedades elegidas.*
 - b. *Frente a cada persona que se designe se anexe:*
 - *Hoja de vida con soportes.*
 - *Fotocopia cédula y tarjeta profesional.*
 - *Certificado de existencia y representación legal de cada sociedad.*
 - *Antecedentes disciplinarios, junta central de contadores (tanto de la sociedad como de la persona designada en cada caso), fiscales (tanto de las sociedades elegidas como de las personas designadas por ellas) y judiciales; y certificado de vigencia e inscripción de la Junta Central de Contadores (tanto de la sociedad como de la persona designada).*
 - *Oficio dirigido a esta superintendencia, por parte de cada una de las sociedades, solicitando autorización para ejercer el cargo.*
 - *Oficio de designación de la persona natural por parte de la sociedad elegida.*
 - *Oficio donde cada designado acepte la correspondiente designación.*
 - *Solicitud para poder ejercer el cargo dirigido al presente despacho.*
 - *Certificado de existencia y representación legal donde conste que quien firma es representante legal de la persona jurídica.*
 - *Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las siguientes normas: Ley 21 de 1982, Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 789 de 2002.*
 - *Manifestación no ser Revisor Fiscal de otra entidad vigilada.*
 - *Certificado de no estar afiliado a la Caja de Compensación a la que es candidato".*

Que mediante oficios con radicado No. 1-2020-036707 del 01 de octubre de 2020 COMCAJA atendió parcialmente el requerimiento.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2020-406718 27 de octubre de 2020 la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales requirió por segunda vez a COMCAJA, solicitando:

"(...)

En cuanto a la revisión de la elección de Revisor Fiscal Principal y suplente:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

b. Se especifique a las personas que se designaran por parte de las sociedades elegidas.

c. Frente a cada persona que se designe se anexe:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia cédula y tarjeta profesional.
- Certificado de existencia y representación legal de cada sociedad.
- Antecedentes disciplinarios, junta central de contadores (tanto de la sociedad como de la persona designada en cada caso), fiscales (tanto de las sociedades elegidas como de las personas designadas por ellas) y judiciales; y certificado de vigencia e inscripción de la Junta Central de Contadores (tanto de la sociedad como de la persona designada).
- Oficio dirigido a esta superintendencia, por parte de cada una de las sociedades, solicitando autorización para ejercer el cargo.
- Oficio de designación de la persona natural por parte de la sociedad elegida.
- Oficio donde cada designado acepte la correspondiente designación.
- Solicitud para poder ejercer el cargo dirigido al presente despacho.
- Certificado de existencia y representación legal donde conste que quien firma es representante legal de la persona jurídica.
- Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las siguientes normas: Ley 21 de 1982, Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 789 de 2002.
- Manifestación no ser Revisor Fiscal de otra entidad vigilada.
- Certificado de no estar afiliado a la Caja de Compensación a la que es candidato".

Lo anterior, debido a que en la respuesta con radicado 1-2020-036707 del 29 de septiembre de 2020, a pesar de anunciar la respuesta a lo requerido, se omitió adjuntar lo enunciado en el numeral 2 literal b del oficio remitido, razón por la cual se le requiere por segunda vez dicha información".

Que mediante oficio con radicado No. 1-2020-040148 del 03 de noviembre de 2020 COMCAJA atendió satisfactoriamente los requerimientos mencionados anteriormente.

I. COMPETENCIA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 "Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley".



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012, en concordancia con el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, COMCAJA es una entidad sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

El numeral 1° del artículo 2° del Decreto 2595 de 2012 señala que entre las funciones a cargo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar.

En atención a lo dispuesto en los numerales 11 y 13 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012; numerales 1, 5, y 11 del artículo 24° de la Ley 789 de 2002; literales b, h y j del artículo 6° de la Ley 25 de 1981, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar aprobar los actos de elección y de decisión de las Asambleas de Afiliados y organismos directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control; dirigir y ordenar el registro de sus representantes legales, de los integrantes de los Consejos Directivos, Revisores Fiscales y posesionarlos en sus cargos, así como verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés para el ejercicio de funciones directivas y de elección dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.

En tal sentido, el numeral 1° del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 establece que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales evaluará para la consideración del Superintendente del Subsidio Familiar la aprobación o improbación de los actos de elección de las Asambleas de Afiliados y los organismos directivos de los entes bajo su supervisión.

En el proceso de verificación de los documentos remitidos, la Delegada tendrá en cuenta el cumplimiento de las órdenes dictadas por el Ministerio de Salud y Protección Social como consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico en todo el territorio nacional a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, con ocasión del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

A su turno, el artículo segundo transitorio del Decreto 398 de 2020 dispone que en caso de realizar reuniones de forma no presencial, deberá indicarse el medio tecnológico y la manera en la cual se accederá a la reunión por parte de los socios o sus apoderados. De igual forma, los artículos 1 y 3 del citado Decreto especifican como las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, señalando además que todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en los artículos 1 y 2 del presente decreto en la realización de reuniones no presenciales de sus órganos colegiados.

Asimismo, el Decreto en mención estableció que estará en cabeza de los representantes legales el deber de dejar constancia en el acta sobre: i) la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión y ii) la verificación de identidad de los participantes virtuales para

RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

garantizar que sean en efecto los afiliados y sus apoderados o los miembros del Consejo Directivo.

Finalmente, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 1074 de 2015 -adicionado por el Decreto 398 de 2020- permite la realización de reuniones mixtas, entendidas como aquellas que permiten la presencia física y virtual de los afiliados, sus apoderados o los miembros del Consejo Directivo, a las cuales les serán aplicable las reglas atinentes a las reuniones no presenciales, en lo que corresponda.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL DESPACHO

2.1. Convocatoria

El artículo 2.2.7.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo -Decreto 1072 de 2015- (en adelante DUR), establece que las Asambleas ordinarias pueden ser convocadas i) por los órganos de la caja previstos en los estatutos, dentro de los seis primeros meses del año, o ii) por orden de la Superintendencia de Subsidio Familiar en los casos en que las cajas no den cumplimiento a la convocatoria en el término legal.

Ahora bien, según lo expuesto en el artículo 2.2.7.1.2.3 del DUR, la convocatoria debe adelantarse, como mínimo, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que se tiene previsto efectuar la reunión. En lo referente a la forma de realizarla, la norma dispone que será la que señalen los estatutos y que, en los casos en los que éstos no contemplen trámite alguno, se hace mediante publicación en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la corporación o por comunicación dirigida a cada uno de sus afiliados. En todo caso, la convocatoria debe ser comunicada a la Superintendencia del Subsidio Familiar con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la sesión.

Entre los requisitos mínimos que debe cumplir la convocatoria se encuentran: i) el orden del día propuesto, ii) el sitio, fecha y hora de la reunión, iii) la forma y términos para la presentación de poderes, iv) la forma y términos de inscripción de candidatos, v) la forma y términos para inspección de libros y documentos y vi) la fecha límite para pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la caja para efectos de la Asamblea.

Ahora bien, en atención a lo establecido en la Circular Externa No. 004 de 1998 de esta Superintendencia, cuando se necesite elegir Revisor Fiscal principal o suplente por vencimiento del periodo estatutario o cualquier otra circunstancia que amerite una nueva designación, la convocatoria debe indicar la forma y los términos que se tendrán en cuenta para la inscripción de los candidatos.

La forma y términos que debe contener la convocatoria para la inscripción de candidatos a Revisores Fiscales, debe incluir como mínimo:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA”

- Para los casos de personas jurídicas, establecimientos de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.
- Hoja de vida del aspirante, sin importar si es persona natural o designado por la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios.
- Manifestación de la persona natural y de la firma, según el caso, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 21 de 1982, el Decreto 2463 de 1981, la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Aceptación del cargo en caso de ser elegido en la Asamblea.
- Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Propuesta en la que se haga referencia al valor de los honorarios, los recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, la experiencia relacionada con el cargo.
- Manifestación expresa de conocer la estructura y el funcionamiento de la Caja.

Aunado a lo anterior, la convocatoria deberá indicar el sitio, la fecha y la hora de inicio y cierre de la inscripción de candidatos. Para la elección de revisores fiscales, en virtud de la Circular Externa No. 004 de 1998 de esta Superintendencia, los Revisores Fiscales deberán inscribirse de forma individual, no podrán elegirse mediante planchas y los Principales y Suplentes no podrán pertenecer a la misma persona jurídica.

2.2. Quórum

En relación al *quórum*, el artículo 2.2.7.1.2.1 del DUR establece que la Asamblea General estará conformada por la reunión de los afiliados hábiles o de sus representantes debidamente acreditados. A su vez, el artículo 2.2.7.1.2.12 del DUR dispone que la Asamblea General de Afiliados podrá sesionar válidamente y adoptar decisiones con el *quórum* que los estatutos indiquen y, en el caso de omitirse pronunciamiento al respecto, se requerirá el 25% de los afiliados hábiles.

Ahora bien, en el evento en que, instalada la reunión en la hora prevista, se verifique que no se cumple con el requisito dispuesto en el numeral anterior, las Cajas deberán esperar una hora para poder sesionar válidamente, caso en el cual podrán adoptar decisiones con cualquier número de afiliados hábiles presentes.

2.3. Derechos de voto, representación y apoderamiento

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.14 del DUR, cada afiliado, por el solo hecho de serlo, tendrá derecho a un (1) voto en las reuniones de las Asambleas Generales de Afiliados. Sin embargo, la norma también faculta a las cajas de compensación familiar para establecer en sus estatutos sistemas de votación ponderada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

En lo referente a la representación, el artículo 2.2.7.1.2.17 del DUR establece que todo afiliado podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder escrito y, en lo que concierne a la forma de inscripción de poderes y participantes, cada Caja atenderá el asunto conforme a lo dispuesto en sus estatutos. Ahora bien, para poder participar en las Asambleas Generales de Afiliados, éstos deberán encontrarse a paz y salvo con la corporación por todo concepto y en consecuencia, hallarse en pleno goce de sus derechos.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2463 de 1981 los miembros de las juntas o Consejos Directivos, los Revisores Fiscales de las cajas de compensación familiar y asociaciones de cajas de compensación familiar y demás funcionarios, están inhabilitados para llevar la representación de afiliados en las Asambleas Generales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2463 de 1981, los asistentes a las Asambleas de las Cajas de Compensación Familiar y a las Asociaciones de Cajas están inhabilitados para representar, incluidos los que por el derecho propio les corresponde, más del diez por ciento (10%) del total de los votos presentes representados en la sesión.

Para dar cumplimiento a lo anterior y de cara a lo dispuesto en la Circular Externa No. 005 de 1996 proferida por esta Superintendencia, el Revisor Fiscal deberá, al cierre de la inscripción de poderes, levantar un Acta en la que informe cuales de los poderes presentados para representar a los afiliados hábiles cumplen los requisitos dispuestos en la ley, cuáles no, y en consecuencia, tuvieron que ser anulados. En caso de que durante la Asamblea General vaya a elegirse Revisor Fiscal y el actual pretenda inscribirse como candidato, en aplicación de la Circular Externa No. 010 de 2007 esta Acta deberá ser realizada por una comisión integrada por: el jefe de la oficina de control interno o de la auditoría interna, según sea el caso, y dos de sus funcionarios.

2.4. Actas de Asamblea

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.7.1.2.6 del DUR, las Asambleas Generales ordinarias realizadas por las Cajas de Compensación Familiar de forma anual deben ocuparse, entre otros aspectos: i) del informe del Director Administrativo, ii) del informe del Revisor Fiscal con su respectiva consideración del balance del año precedente, iii) de la elección de los consejeros representantes de los empleadores y de los revisores fiscales principal y suplente -en los casos en los que el periodo estatutario se encuentre vencido- y iv) de la fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.

El Acta que se levante para dar fe de lo ocurrido, además de ser firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea, debe aprobarse en la misma reunión o por la comisión designada para el efecto dentro de los 10 días hábiles siguientes a la reunión, y queda integrada al libro de Actas que la Caja de Compensación Familiar debe tener registrado ante esta Superintendencia (Artículos 2.2.7.1.2.7 y 2.2.7.1.2.8 del DUR).



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

Ahora, en lo referente al contenido, cada Acta debe estar encabezada con el número de orden correspondiente e indicar lugar, fecha y hora de la reunión, debe mencionar la forma en la que se realizó la convocatoria, el número de miembros o afiliados hábiles presentes, indicando los casos de representación, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, las proposiciones aprobadas, negadas o aplazadas, con indicación del número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos respecto de cada decisión, las designaciones efectuadas y, en general, toda circunstancia que suministre información clara y completa sobre la forma en que se desarrolló la reunión.

Finalmente, la norma dispone que la copia del Acta que se envíe a la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su celebración deberá estar autorizada por el Director Administrativo (Artículos 2.2.7.1.2.7. y 2.2.7.1.2.8. del DUR).

2.5. De las decisiones tomadas por la Asamblea General de Afiliados

Frente a este punto, el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR dispone que las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Afiliados requieren, por regla general, la mayoría simple de los votos de los afiliados hábiles presentes en la reunión, ello sin perjuicio de las mayorías que se dispongan en la Ley para decisiones especiales y los Estatutos de cada Caja de Compensación Familiar.

Ahora bien, las decisiones adoptadas en las Asambleas serán de obligatorio cumplimiento para todos los afiliados, siempre que estas hayan sido proferidas con apego a la ley y los estatutos de cada Caja, y en consecuencia de lo dispuesto en los artículos 2.2.7.1.2.15 y 2.2.7.1.2.16 del DUR, cuando se adopten vulnerando los requisitos de convocatoria y quórum no obligan y son inválidas.

De igual forma, como ya se explicó en el punto anterior, deberá expresarse, por cada decisión, el número de los votos emitidos en cada decisión, indicando aquellos a favor, en contra, en blanco o nulos.

2.6. De la elección de miembros del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales

El artículo 2.2.7.1.3.1 del DUR dispone que la elección de los representantes de los empleadores ante el Consejo Directivo se efectúe mediante el sistema de cociente electoral. Sin embargo, cuando se trate de la provisión de un solo renglón, la elección se debe hacer por el mayor número de votos. En los casos en los que se presente empate en la votación, la norma indica que el factor de desempate será la cantidad de trabajadores beneficiarios del afiliado. Es decir, en la votación se debe preferir al afiliado que ocupe un mayor número de trabajadores beneficiarios de subsidio familiar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, los Consejeros Directivos deben ser afiliados a la Caja de Compensación Familiar que pretenden administrar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

De cara a lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.3.4 del DUR, el ejercicio de las funciones de los miembros de los Consejos Directivos requiere, en los términos del artículo 25 de la Ley 21 de 1981, de la posesión del cargo, so pena de prorrogarse el nombramiento de los que se encuentren nombrados.

Los Revisores Fiscales, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 004 de 1998 de esta Superintendencia, deben inscribirse de forma individual, no pueden ser elegidos mediante planchas y los principales y suplentes no pueden pertenecer a la misma persona jurídica.

La inscripción de listas para la elección de los miembros del Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de los candidatos principales y los suplentes con sus respectivos documentos de identificación, indicar el nombre y la identificación de la persona jurídica que representan y llevar la constancia de aceptación de las personas incluidas en ella (Artículo 2.2.7.1.3.3. del DUR).

De acuerdo con la Circular Externa No. 005 de 1996 el Revisor Fiscal deberá realizar un Acta de cierre de la inscripción de candidatos a Consejo Directivo y Revisor Fiscal. En caso de que durante la Asamblea General de Afiliados vaya a elegirse Revisor Fiscal y el actual pretenda inscribirse como candidato, en aplicación de la Circular Externa No. 010 de 2007 estas Actas deberán ser realizadas por una comisión integrada por el Jefe de la Oficina de Control Interno o de la Auditoría Interna según sea el caso y dos de sus funcionarios.

En relación con la posibilidad de ser Consejero Directivo o Revisor Fiscal de varias entidades vigiladas por esta Superintendencia, el artículo 50 de la Ley 21 de 1982, modificado por artículo 1° de la Ley 31 de 1984, dispone que los Consejeros Directivos no pueden pertenecer a más de un Consejo Directivo y el artículo 4 del Decreto 2463 de 1981, que los Revisores Fiscales no pueden prestar sus servicios a más de dos entidades vigiladas. En todo caso, los estatutos pueden limitar o prohibir la reelección de Consejeros Directivos o Revisores Fiscales.

Por último, en atención a lo dispuesto en los numerales 11 y 13 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, los numerales 1, 5, y 11 del artículo 24° de la Ley 789 de 2002 y los literales b, h y j del artículo 6° de la Ley 21 de 1981, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés para el ejercicio de funciones directivas y de elección dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.

Con este objetivo esta Superintendencia se puede servir de los siguientes documentos, sin perjuicio de otras pruebas que puede solicitar de acuerdo con el CPACA:

- Hoja de vida con dirección de residencia y ciudad en donde conste la experiencia y formación académica con los soportes respectivos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

- Fotocopia de la tarjeta profesional, en caso de que su profesión u oficio lo requiera.
- Oficio de aceptación del cargo.
- Oficio por medio del cual las personas jurídicas designan una persona natural (en adelante "persona natural designada").
- Las personas jurídicas que ocupen el cargo de Consejero Directivo solo podrán designar a personas naturales que ostenten la representación legal de la entidad o sean funcionarios de dirección, confianza o manejo.
- Oficio por medio del cual la persona natural designada acepta la designación de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
- Solicitud de autorización para ejercer el cargo elevada por la persona jurídica y persona natural designada.
- Los consejeros directivos deben ser afiliados a la Caja de Compensación Familiar que administran.
- Los revisores fiscales, por razones de independencia en el ejercicio de su cargo, no pueden ser afiliados a la Caja de Compensación Familiar que fiscalizan.
- Manifestación especial bajo la gravedad de juramento donde acredite no haber sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos.
- Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las siguientes normas: Ley 21 de 1982, Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad que vigila su profesión u oficio. En tratándose de Revisores Fiscales, debe acompañarse de un certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

III. CONSIDERACIONES EN EL CASO CONCRETO

En atención a los documentos remitidos y de cara a lo considerado anteriormente, éste Despacho procederá a evaluar las elecciones y decisiones realizadas en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA en el marco de nuestra competencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizará un estudio detallado de los documentos aportados, para luego determinar si de los mismos se puede concluir que la elección y las demás decisiones plasmadas en el Acta remitida a esta Superintendencia, son objeto de aprobación.

3.1. DATOS GENERALES	
Caja de Compensación Familiar	Caja de Compensación Campesina – COMCAJA
Fecha asamblea	23 de junio de 2020
Tipo Acta	Ordinaria
Número Acta	31
Actos de elección y decisión realizados en la Asamblea	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del orden del día. 2. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea. 3. Nombramiento de la comisión encargada de estudiar y aprobar el acta de la Asamblea. 4. Aprobación de los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. 5. Fijación del monto máximo hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo. 6. Elección del Revisor Fiscal para la vigencia 2020-2022 y de sus respectivos honorarios. 7. Propuesta de reforma Estatutaria.

3.2. ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA				
Fue convocada por el órgano competente.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			
Fue convocada por los medios establecidos en los estatutos o la ley.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

	SI	NO	N/A	Observaciones
Cumplió con el contenido mínimo que debe contener la convocatoria:				da aplicación al artículo 2.2.7.1.2.3 del Decreto 1072 de 2015. Se cumplió dicha norma, al hacerse una publicación en un periódico de amplia circulación en el domicilio de la Caja (La República) como consta en documento electrónico 1-2020-019143 del 11 de junio de 2020.
El orden del día propuesto.	X			Con documento electrónico con radicado 1-2020-004087 del 12 de marzo de 2020 (primera convocatoria también publicada en el Diario la República), contiene detalladamente el orden del día.
El sitio, la fecha, la hora de la reunión.	X			Se fija la fecha y la hora, y además se especifica el medio que se va a usar (se da una URL en concreto), sin entrar a detallar la plataforma. Lo anterior consta en documento electrónico 1-2020-019143.
Fecha límite para pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la corporación para efectos de la Asamblea.	X			En documento electrónico 1-2020-019143 se remite la información publicada en la primera convocatoria con radicado 1-2020-004087. En esta primera convocatoria se especifica dicha fecha límite para el pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la Caja.
Forma y términos para la presentación de poderes.	X			En documento electrónico 1-2020-019143 se remite la información publicada en la primera convocatoria con radicado 1-2020-004087. En esta primera convocatoria se especifica la forma y términos para la presentación de poderes.
Forma y términos de inscripción de candidatos al Consejo Directivo.			X	No hay elección de Consejeros Directivos en esta Asamblea.
Forma y términos de inscripción de candidatos al Revisor Fiscal.	X			En documento electrónico 1-2020-019143 se remite la



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

<p>Forma mínima:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Existencia y Representación Legal. 2. Hoja de vida. 3. Fotocopia Cédula y Tarjeta Profesional. 4. Antecedentes disciplinarios. 5. Manifestación juramentada de no estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. 6. Aceptación del cargo en caso de ser electo. 7. Solicitud autorización para ejercer el cargo. 8. Propuesta clara y precisa de honorarios, recurso humano y técnico que utilizará, experiencia y manifestación de conocer la estructura de la Caja. 				<p>información publicada en la primera convocatoria con radicado 1-2020-004087. En esta primera convocatoria se especifica la forma y términos de inscripción de candidatos a Revisor Fiscal.</p>
---	--	--	--	---

3.3. ANÁLISIS DEL QUÓRUM

Se sesionó con el Quórum estatutario o legal.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Se dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la Caja, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 2 y 3.

3.4. ANÁLISIS DE VOTOS, REPRESENTACIÓN Y APODERAMIENTO

<u>Acta de Inscripción de Poderes.</u>	SI	NO	N/A	Observaciones
<p>El Revisor Fiscal, al cierre de la inscripción de poderes, efectuó la revisión de los poderes. verificó que reunían los requisitos y levantó un acta respecto de los hechos que observó indicando el total de poderes válidos y anulados.</p>	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 50-53. Al presentarse el Revisor Fiscal como Candidato dando cumplimiento a las Circulares No. 005 de 1996 y No. 10 de 2007.
<p>Los miembros de las juntas o Consejos Directivos, los Revisores Fiscales de las Cajas y asociaciones de cajas y demás funcionarios se abstuvieron de llevar la representación de afiliados.</p>	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 50-53.

Handwritten initials and signature



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

Los presentes en la Asamblea se abstuvieron de representar, incluidos los que por el derecho propio les corresponde, más del diez por ciento del total de los votos presentes representados en la sesión.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 50-53.
Se respetaron los demás límites estatutarios.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Los estatutos NO contienen límites adicionales.

3.5. ANÁLISIS DEL ACTA PROPIAMENTE DICHA

El acta consta en el libro de actas registrado ante la SSF.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 2.
La copia está autorizada por el Director Administrativo.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 1.
El acta fue firmada por el Presidente y el Secretario de la reunión.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 49.
Cumplió con los requisitos legales mínimos:	SI	NO	N/A	Observaciones
Se encabezará con el número de orden correspondiente.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 2.
Deberá indicar el lugar, la fecha y la hora de la reunión.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 2.
La forma de convocatoria.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 2. Allí se especifica que hubo una primera convocatoria, que dicha reunión se aplazó por la emergencia sanitaria nacional, que dicha suspensión fue objeto de publicación y que posteriormente ya en junio se hizo una convocatoria en la cual se hacía referencia a la primera hecha a principios de marzo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

El número de miembros o afiliados hábiles presentes, con indicación de los casos de representación.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 2 y 3.
Los asuntos tratados.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 4 y 5.
Las decisiones adoptadas, las proposiciones aprobadas, negadas o aplazadas, con indicación del número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	X			<p>El orden del día se aprobó con 15 votos equivalente a 17,1% votos a favor de un total de 20 votos equivalentes a 22,1% votos, sin votos en blanco ni nulos, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 5.</p> <p>La Comisión encargada de estudiar y aprobar el acta fue elegida con 11 votos equivalentes al 12.1% votos a favor de un total de 20 votos equivalentes a 22,1% votos, sin que haya habido votos en contra, nulos o en blanco, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 6.</p> <p>Los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados con 16 votos equivalentes a 17,7% votos a favor de 27 equivalentes al 33,1% votos, sin que haya habido votos en contra, nulos o en blanco; como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 36.</p> <p>El Monto máximo hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, se fijó en 155 SMLMV, con 14 votos (15,1%) votos a favor, 1 en contra, de un total de 26 votos equivalentes a 29,2 votos, sin que hubiesen votos nulos o en blanco. Los honorarios fueron aprobados con 16 (18.1%) de los votos.</p>

ML
Juan



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

				<p>El Revisor Fiscal principal (Ecoinnova S.A.S) fue electo con 19 (22,2%) votos a favor de un total de 26 (30,3%) votos, sin que haya habido votos en blanco o nulos; como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 41. Sus honorarios fueron fijados en 168 millones de pesos con 16 (18,1%) votos a favor de un total de 28 (32,3) votos, sin que haya habido votos en contra, nulos o en blanco; Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 43.</p> <p>El Revisor Fiscal suplente (Consulcontaf LTDA) fue elegido con 14 (16,2%) votos a favor, de un total de 27 (31,3%), sin que haya habido votos nulos o en blanco; como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 41. No se fijaron sus honorarios.</p> <p>La Reforma de los artículos 6, 14,17 y 21 de los Estatutos de la Caja se aprobaron con 13 (16,2%) votos a favor y 3 (3%) en contra y una abstención de 1 (1%) de un total de 17 (19,2%) votos; como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 48.</p>
Las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 48 y 49.
Las designaciones efectuadas.	X			<p>La Comisión encargada de estudiar y aprobar el acta fue elegida con 11 (12.1%) votos a favor de un total de 20 (22,1%) votos, sin que haya habido votos en contra, nulos o en blanco, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 6.</p> <p>El Revisor Fiscal principal (Ecoinnova S.A.S) fue electo con 19 (22,2%) votos a favor de un total de 26 (30,3%) votos, sin</p>



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

				<p>que haya habido votos en blanco o nulos; como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 41. Sus honorarios fueron fijados en 168 millones de pesos con 16 (18,1%) votos a favor de un total de 28 (32,3%) votos, sin que haya habido votos en contra, nulos o en blanco; Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 43.</p> <p>El Revisor Fiscal suplente (Consulcontaf LTDA) fue elegido con 14 (16,2%) votos a favor, de un total de 27 (31,3), sin que haya habido votos nulos o en blanco; como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 41. No se fijaron sus honorarios.</p>
La fecha y hora de terminación.	X			Como consta en oficio 1-2020-036707, en respuesta a requerimiento hecho.
El Director Administrativo envió copia del Acta dentro de los quince (15) días siguientes de la reunión.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			El Acta se remitió hasta el 26 de agosto de 2020. Sin embargo, en dos oportunidades se solicitó una prórroga (radicados 1-2020-025342 y 1-2020-029977) para el envío de la misma.
Se ocupó de los asuntos mínimos: 1. Informe del Director Administrativo. 2. Informe del Revisor Fiscal y consideración del balance del año precedente. 3. Elección de consejeros representantes de los empleadores y de Revisor Fiscal principal y suplente cuando exista vencimiento del periodo estatutario. 4. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el director administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 54 de la ley 21 de 1982.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en documento electrónico con radicado 1-2020-033023 folio 4.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

3.6. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN				
	SI	NO	N/A	Observaciones
Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 3 y 4. Fueron designados con 19 (21,1%) votos a favor de 21 (23,1%) votos posibles.
Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los Estatutos. Como regla general se requiere mayoría simple.	X			Al no haber una norma estatutaria en concreto, se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR. Allí se menciona que por regla general, las decisiones de la Asamblea requieren mayoría simple. En el presente caso se cumple, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 3 y 4.
Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las Cajas de Compensación Familiar.	X			Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, <i>quórum</i> y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.

3.7. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA				
	SI	NO	N/A	Observaciones
Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 4 y 5. Se aprobó con 15 (17,1%) votos a favor de 20 (22,1%) posibles.
Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los Estatutos. Como regla general se requiere mayoría simple.	X			Al no haber una norma estatutaria en concreto, se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR. Allí se menciona que por regla



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

				<p>general, las decisiones de la Asamblea requieren mayoría simple.</p> <p>En el presente caso se cumple, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 4 y 5.</p>
Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las cajas de compensación familiar.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, <i>quórum</i> y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.

3.8. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR Y APROBAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			<p>Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 5 y 6.</p> <p>Se designó con un total de 11 (12,1%) votos a favor de un total de 20 (22,1%) votos.</p>
Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los estatutos.	SI	NO	N/A	Observaciones
Como regla general se requiere mayoría simple.	X			<p>Al no haber una norma estatutaria en concreto, se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR. Allí se menciona que por regla general, las decisiones de la Asamblea requieren mayoría simple.</p> <p>En el presente caso se cumple, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folios 5 y 6.</p>
Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las cajas de compensación familiar.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, <i>quórum</i> y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.

ml
ml



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA”

--	--	--	--	--

3.9. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 36. Fueron aprobados con 16 (17,7%) votos a favor de 27 (33,1%) posibles.
Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los estatutos. Como regla general se requiere mayoría simple.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Al no haber una norma estatutaria en concreto, se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR. Allí se menciona que, por regla general, las decisiones de la Asamblea requieren mayoría simple. En el presente caso se cumple, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 36.
Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las cajas de compensación familiar.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, <i>quórum</i> y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.

3.10. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN DE APROBACIÓN Y FIJACIÓN DEL MONTO MÁXIMO HASTA EL CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO				
Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			El monto máximo de contratación autónoma del Director Administrativo se fijó en 155 SMLMV con 15,1 votos a favor de un total de 29,2 votos, sin votos en blanco ni nulos, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 37.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA”

	SI	NO	N/A	Observaciones
<p>Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los estatutos.</p> <p>Como regla general se requiere mayoría simple.</p>	X			<p>Al no haber una norma estatutaria en concreto, se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR. Allí se menciona que por regla general, las decisiones de la Asamblea requieren mayoría simple.</p> <p>En el presente caso se cumple, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 37.</p>
<p>Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las cajas de compensación familiar.</p>	X			<p>Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, <i>quórum</i> y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.</p>

3.11. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 6,14,17 Y 21 DE LOS ESTATUTOS.

	SI	NO	N/A	Observaciones
<p>Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.</p>	X			<p>La aprobación de la Reforma propuesta se aprobó con 16,2 votos a favor de 19,2 votos posibles, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 48.</p>
<p>Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los estatutos.</p> <p>Como regla general se requiere mayoría simple.</p>	X			<p>De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos de la Caja, esta decisión requiere una mayoría de 2/3 de votos a favor de los presentes.</p> <p>En oficio electrónico 1-2020-033023, folio 48, consta que la decisión obtuvo el quórum necesario.</p>

Handwritten signatures and initials



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las cajas de compensación familiar.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, quórum y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.

3.12. ANÁLISIS DE LA ELECCIÓN DE REVISORES FISCALES 2020-2022

Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Se eligió al Revisor Fiscal principal ECOINNOVA EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT. 900.812.066-5, a través de su representante legal SANDRA MILENA QUESADA MORENO con 22,2 votos a favor de un total de 30,3 votos hábiles presentes, como consta en documento electrónico con radicado 1-2020-033023 folio 41. El Revisor Fiscal suplente, CONSULCONTAF LTDA, identificada con NIT. 830.009.047-8, mediante su representante legal FLAMINIO CHAPARRO ALBA fue electo con 16,2 votos a favor de un total de 31,3 hábiles presentes, como consta en documento electrónico con radicado 1-2020-033023 folio 41.
Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los estatutos. Como regla general se requiere mayoría simple.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Al no haber una norma estatutaria en concreto, se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR. Allí se menciona que, por regla general, las decisiones de la Asamblea requieren mayoría simple. En el presente caso se cumple, como consta en documento



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

				electrónico 1-2020-033023 folio 41.
La convocatoria incluyó la forma y términos de inscripción de candidatos Revisores Fiscales con la forma mínima.	SI	NO	N/A	Observaciones En documento electrónico 1-2020-019143 se remite a la información publicada en la primera convocatoria con radicado 1-2020-004087. En esta primera convocatoria se especifica la forma y términos de inscripción de candidatos a Revisor Fiscal.
	X			
Respetaron la prohibición de no inscribirse en forma de plancha.	SI	NO	N/A	Observaciones Como consta en documento electrónico con radicado 1-2020-033023 folio 41.
	X			
Los Revisores Fiscales principales y suplentes son personas diferentes.	SI	NO	N/A	Observaciones Como consta en documento electrónico con radicado 1-2020-033023 folio 41.
	X			
Acta de cierre de inscripción de candidatos.	SI	NO	N/A	Observaciones Como consta en documento electrónico "Acta No. 001-053 Cierre Revisión Propuestas Revisoría Fiscal" con radicado 1-2020-033023.
	X			
Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las cajas de compensación familiar.	SI	NO	N/A	Observaciones Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, <i>quórum</i> y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.
	X			

3.13. ANÁLISIS DE IDONEIDAD, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES DE LOS REVISORES FISCALES.

Hojas de vida con dirección, ciudad, experiencia, formación y soportes.	SI	NO	N/A	Observaciones Como consta en oficio 1-2020-040148 "Hoja de vida con soportes Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de
	X			



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

				Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Hoja de vida con soportes" en los respectivos anexos de Consulcontaf - Flaminio Chaparro.
Fotocopias cédulas.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Cédula de ciudadanía Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Cédula de ciudadanía" en los respectivos anexos de Consulcontaf - Flaminio Chaparro.
Fotocopias tarjetas profesionales.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Tarjeta Profesional Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Inscripción junta central de contadores Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Consulcontaf - Flaminio Chaparro.
Oficio aceptación cargo.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Aceptación cargo Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno.

ALL



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

				Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Aceptación del cargo como Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Consulcontaf - Flaminio Chaparro.
Oficio por medio del cual las personas jurídicas designan una persona natural.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Aceptación cargo Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Aceptación del cargo como Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Consulcontaf - Flaminio Chaparro.
Oficio por medio del cual las personas naturales designadas aceptan la designación de la persona jurídica.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Aceptación cargo Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Aceptación del cargo como Revisor Fiscal" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.
Certificado de existencia y representación legal de las persona jurídicas.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Certificado existencia representación" en los respectivos anexos de Ecoinnova. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148

ml

JL



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

	SI	NO	N/A	"Certificado existencia y representación legal" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF.
Solicitud autorización para ejercer el cargo dirigido a esta Superintendencia.	X			Observaciones Como consta en oficio 1-2020-040148 "Solicitud a la SSF para ejercer el cargo" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Oficio dirigido a la SSF" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.
Solicitud autorización para ejercer el cargo dirigido a esta superintendencia por parte de la persona natural designada.	X			Observaciones Como consta en oficio 1-2020-040148 "Solicitud a la SSF para ejercer el cargo" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Oficio dirigido a la SSF" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.
Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la Ley 21 de 1982, en el Decreto Ley 2463 de 1981 y en la Ley 789 de 2002.	X			Observaciones Como consta en oficio 1-2020-040148 "Solicitud a la SSF para ejercer el cargo" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Oficio dirigido a la SSF" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

Son independientes a la Caja de Compensación Familiar que fiscalizarán (no son afiliados).	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Certificado afiliación Caja de Compensación Familiar" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Allí se manifiesta, en sentido contrario, que Ecoinnova está afiliada a la Caja, tema frente al cual se expondrá la excepción más adelante. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Certificación no afiliación a Caja de Compensación Familiar" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.
Manifestación especial bajo la gravedad de juramento donde se aseguren no haber sido condenados por la comisión de delitos.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Antecedentes" en los respectivos anexos de Ecoinnova-Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Antecedentes" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF- Flaminio Chaparro.
Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Antecedentes Procuraduría" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Antecedentes" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Antecedentes" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Antecedentes" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.
Certificado de vigencia de Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Antecedentes disciplinarios" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Junta Central de contadores" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.
Los Revisores Fiscales respetan la prohibición de no desempeñar dicho cargo en mas de dos entidades vigiladas por esta Superintendencia.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Como consta en oficio 1-2020-040148 "Manifestacion no ser Revisor Fiscal de otra entidad" en los respectivos anexos de Ecoinnova - Sandra Quesada Moreno. Frente al Revisor Fiscal Suplente, se anexó mediante oficio 1-2020-040148 "Manifestación no ser Revisor Fiscal en otra entidad" en los respectivos anexos de CONSULCONTAF - Flaminio Chaparro.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA”

1.1. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN DE APROBAR LOS HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Se indicó el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			La Propuesta económica presentada como honorarios del Revisor Fiscal es la suma de \$168.000.000 IVA incluido – valor mensual IVA incluido \$7.000.000. Esta decisión fue aprobada con 18,1 votos a favor de un total de 32,3 votos, sin votos en blanco ni nulos, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 43. Frente al Revisor Fiscal suplente no hubo disposición alguna de la Asamblea.
Se aprobó con la mayoría establecida en la ley o en los estatutos. Como regla general se requiere mayoría simple.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Al no haber una norma estatutaria en concreto, se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del DUR. Allí se menciona que por regla general, las decisiones de la Asamblea requieren mayoría simple. En el presente caso se cumple, como consta en documento electrónico 1-2020-033023 folio 43.
Las decisiones se adoptaron con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de las cajas de compensación familiar.	SI	NO	N/A	Observaciones
	X			Esta decisión se adoptó cumpliendo los requisitos de convocatoria, quórum y mayorías contemplados en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente Resolución, respetando el objeto social de COMCAJA.

ML
ML



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

3.14. De la independencia del Revisor Fiscal, y la excepción a la inhabilidad de que sea afiliado a la Caja de Compensación Familiar que fiscaliza.

En el Decreto 2463 de 1981 "Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las Asociaciones de Cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización se indica que *"No podrá ser designado como revisor fiscal principal o suplente, quien:*

a) *Se halle dentro de algunas de las situaciones previstas en los literales a), b), c) y d) del artículo anterior;*

b) *Tengan el carácter o ejerzan la representación legal de un afiliado a la respectiva entidad;*

c) *Sea conocido, cónyuge o pariente, dentro de los grados indicados en el artículo 2º, de cualquier funcionario de la entidad respectiva;*

d) *Haya desempeñado cualquier cargo, contratado o gestionado negocio, por sí o por interpuesta persona, dentro del año inmediatamente anterior, en o ante la caja o asociación de cajas de que se trate.*

El revisor fiscal, en todo caso, debe ser contador público y no podrá prestar sus servicios como tal simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar." (subrayado fuera del texto)

De igual forma en la Circular 0014 de 1998 de esta Superintendencia, al respecto resalta:

"... El Revisor Fiscal debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su profesional.

En todo caso su gestión debe ser libre e independiente no sólo mental, sino en cuanto a planeación y ejecución de su trabajo; razón por la cual debe mantenerse ajeno a todo conflicto de interés que le reste independencia y a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, precisamente, los sujetos pasivos de su control..."

Además de lo anterior, en el ejercicio del cargo de Revisor Fiscal igualmente se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 6º del citado Decreto Ley 2463 de 1981, que de manera expresa determina que: *"Los miembros de los consejos o juntas directivas, revisores fiscales y funcionarios de las cajas y asociaciones de cajas no podrán, durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, en relación con las entidades respectivas".*

La descripción normativa previa nos indicaría que al estar afiliado o afiliarse la Empresa que ejerce el cargo de Revisor Fiscal de la Caja de Compensación Familiar de la cual



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

aspira o es su Ente Fiscalizador, quedaría inmerso en causal de inhabilidad, conforme lo contempla el Decreto Ley 2463 de 1981.¹

De otra parte, en su condición de empleador, existe igualmente la obligación legal de pagar aportes por los trabajadores que tiene a su servicio a través de una Caja de Compensación Familiar y ante el cierre de una de las Cajas que opera en determinado departamento, y la existencia de una tan solo una más en el mismo territorio, ante la cual procedería la afiliación, por lo tanto, es pertinente analizar tal situación para determinar la prevalencia de las disposiciones constitucionales y legales para proceder a determinar lo pertinente.

Así las cosas, es necesario partir de la definición de la prestación social Subsidio Familiar, consagrada en el artículo 1o. de la Ley 21 de 1982, así: *"El subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad"*.

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, artículo 2.2.7.2.1.7, establece: "Territorialidad de las Cajas de Compensación. Para efectos de la aplicación del artículo 15 de la Ley 21 de 1982, se entiende que sólo en ausencia de una Caja de Compensación Familiar que funcione en la ciudad o localidad donde se causen los salarios, el empleador podrá optar por una Caja que funcione dentro de la ciudad o localidad más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías.

Se entiende que una Caja opera en una localidad cuando cumpla con las funciones señaladas en el artículo 41 de la Ley 21 de 1982, especialmente en lo que respecta al pago de subsidio en dinero, especie y servicios a los trabajadores beneficiarios. (Decreto 341 de 1988, Art. 43)". (Subrayado fuera del texto). Como puede observarse, la Ley 21 de 1982 reguladora del Subsidio Familiar al determinar el factor de la territorialidad para efectos del pago del subsidio y demás aportes con destinación especial, establece que los empleadores deberán hacerlo por conducto de la Caja que funcione en la ciudad o localidad donde se causen los salarios e igualmente lo hizo el Decreto 341 de 1988 compilado hoy en el Decreto 1072 de 2015, al reglamentar la suplencia de esa ausencia; de tal suerte, que siempre se mantiene como requisito esencial la exigencia de la ley que el pago debe efectuarse en el lugar de la acusación de los salarios.

Las anteriores disposiciones nos llevan en primera instancia a concluir que el empleador está obligado a afiliar a sus trabajadores para efectos del reconocimiento y pago de la prestación social denominada "subsidio familiar" a una Caja que funcione dentro de la ciudad o localidad donde los trabajadores causen los salarios y sólo en el caso que allí no

¹ Mediante Rad. 2-2019-002655 del 27 de marzo de 2019, La Oficina Jurídica de la Superintendencia conceptuó al respecto.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

exista, lo podrá hacer en la más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos y en su defecto por intermedio de aquella que funcione en la división política territorial más cercana, porque las Cajas de Compensación Familiar tienen jurisdicción departamental.

Ahora, es de anotar que igualmente el legislador previó las consecuencias o sanciones a que se hace acreedor el empleador por el incumplimiento a esa obligación legal que le asiste de afiliar a sus trabajadores a una Caja de Compensación Familiar, pues su desconocimiento puede en un momento determinado dar lugar a que de parte de los trabajadores les sea exigido judicialmente dicho pago, en los términos del artículo 86 de la Ley 21 de 1982, que determina:

«ARTICULO 86. Cuando el respectivo empleador no esté afiliado a una Caja de Compensación Familiar o a la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, y por parte del trabajador le sea exigido judicialmente el pago de esta prestación, se presume que la suma debida corresponde al doble de la cuota de subsidio en dinero más alta que está pagando dentro de los límites del respectivo departamento, intendencia o comisaría donde se hayan causado los salarios. Todo ello sin perjuicio de las demás sanciones que por el no pago oportuno de las prestaciones establece el Código Sustantivo de Trabajo.»

En este orden de ideas, podemos observar como entre el subsidio familiar y el derecho laboral existe una íntima relación, razón por la cual se hace necesario remitirnos al artículo 25 de la Constitución Política, que establece: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas su modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas." (Lo resaltado fuera de texto).

Las anteriores consideraciones llevan a concluir que en virtud a que constitucionalmente "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas su modalidades, de la especial protección del Estado", con el fin de garantizar este derecho que le asiste a los trabajadores, la afiliación de la misma necesariamente se debe surtir ante la Caja de Compensación Familiar existente, en consideración a que en el Departamento no existe otra Caja y el empleador está en la obligación legal de afiliar a sus trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de la ciudad o localidad donde causen sus salarios, de acuerdo con las normas legales vigentes reguladoras del Sistema del Subsidio Familiar, pues acudir a otra Caja de Compensación Familiar por fuera de los límites del respectivo Departamento rompería el principio de territorialidad y de causación de los salarios.

En el presente caso se cumplen los requisitos normativos para dar aplicación a dicha remisión, debido a que:

1. Nos encontramos frente a una persona jurídica no comerciante (Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA), única caja que opera en el Departamento.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

2. El régimen del Subsidio Familiar exceptúa de la inhabilidad expresa consistente en que un miembro de la Caja (afiliado) no pueda ser Revisor Fiscal de la misma, priorizando el cumplimiento del artículo 25 Constitucional.
3. El Domicilio de ECCOINNOVA EMPRESARIAL S.A.S. identificada con NIT 900812066-5 es la ciudad de San José del Guaviare, conforme el certificado de existencia y representación de la empresa.
4. Estamos frente a un supuesto de hecho abarcado dentro de los contemplados en la norma referida.

En ese orden, se aprueba la elección en el cargo de Revisor Fiscal principal a la empresa Ecoinnova Empresarial SA.S. aun siendo afiliada a COMCAJA, al ser la única Caja de Compensación Familiar que opera en el Departamento.

3.14. En relación con las objeciones

Dentro del término establecido en el artículo 2.2.7.1.2.19 del DUR, no se presentaron objeciones a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados que constan en el Acta No. 31 del 30 de junio de 2020.

Dicho lo anterior, se infiere que las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA adelantada el 30 de junio de 2020 y que constan en el Acta No. 31, se encuentran ajustadas a la ley y los Estatutos.

En razón a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación efectuada en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 23 de junio de 2020 que consta en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA, así:

- Revisor Fiscal Principal: ECOINNOVA EMPRESARIAL S.A.S, identificada con NIT. 900.812.066-5, a través de su representante legal SANDRA MILENA QUESADA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 35.602.114 y Tarjeta Profesional 165230-T o quien haga sus veces.
- Revisor Fiscal Suplente: CONSULCONTAF LTDA, identificada con NIT. 830.009.047-8, mediante su representante legal FLAMINIO CHAPARRO ALBA, identificado con Cédula de ciudadanía No 19.233.390 y Tarjeta Profesional 5238-T o a quien haga sus veces.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las demás decisiones adoptadas en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que consta en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente Resolución a las siguientes personas:

1. Caja de Compensación Campesina – COMCAJA por medio de su representante legal CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO, o quien haga sus veces, en el correo electrónico dir.admin@comcaja.gov.co, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.
2. ECOINNOVA EMPRESARIAL S.A.S, identificada con NIT. 900.812.066-5, a través de su representante legal SANDRA MILENA QUESADA MORENO, o a quien haga sus veces, en el correo electrónico ecoinnovaempresarial@hotmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.
3. CONSULCONTAF LTDA, identificada con NIT. 830.009.047-8, mediante su representante legal FLAMINIO CHAPARRO ALBA o a quien haga sus veces, en el correo electrónico admin@consulcontaf.com.co, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no poder hacerse la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, deberá surtirse por aviso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ORDENAR al Representante legal de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA comunicar el contenido de la presente Resolución a los órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Caja.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunicar su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales – Grupo Interno para las Medidas Especiales y de Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, proceder una vez ejecutoriada la presente



RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 DEL 27 ENE 2021

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 30 de junio de 2020 que constan en el Acta No. 31 de Caja de Compensación Campesina – COMCAJA"

Resolución, al trámite de posesión y registro de los Consejeros Directivos y Revisores Fiscales de acuerdo con lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los **27 ENE 2021**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MOLINA GOMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Revisó: Carlos Andres Esquiaqui Rangel
Carlos Enrique Cortés Cortés
Laura Dallos Carrillo
Coordinador: Gonzalo Suárez Torres
Proyectó: Andrés Gámez Rodríguez
Vo.Bo. Asesor del Despacho *[initials]*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]